

CONSUMIDORES Y USUARIOS ANTE LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS

LORENZO COTINO HUESO

(Coordinador)

*Profesor titular de Derecho constitucional de la Universidad de Valencia,
Coordinador de DerechoTICs, Red de Especialistas de Derecho de las
Tecnologías de la Información y Comunicación, www.derechotics.com*

tirant lo blanch

Valencia, 2008

Copyright © 2008

Todos los derechos reservados. Ni la totalidad ni parte de este libro puede reproducirse o transmitirse por ningún procedimiento electrónico o mecánico, incluyendo fotocopia, grabación magnética, o cualquier almacenamiento de información y sistema de recuperación sin permiso escrito del autor y del editor.

En caso de erratas y actualizaciones, la Editorial Tirant lo Blanch publicará la pertinente corrección en la página web www.tirant.com (<http://www.tirant.com>).

Director de la Colección:

LORENZO COTINO HUESO

Profesor titular de Derecho constitucional de la Universidad de Valencia,
Coordinador de Derecho TICs, Red de Especialistas de
Derecho de las Tecnologías de la Información y Comunicación,
www.derechotics.com

© LORENZO COTINO HUESO y otros

© TIRANT LO BLANCH
EDITA: TIRANT LO BLANCH
C/ Artes Gráficas, 14 - 46010 - Valencia
TELF.: 96/361 00 48 - 50
FAX: 96/369 41 51
Email: tlb@tirant.com
<http://www.tirant.com>
Librería virtual: <http://www.tirant.es>
DEPOSITO LEGAL: V -
I.S.B.N.: 978 - 84 - 9876 -
IMPRIME: GUADA IMPRESORES, S.L. - PMc Media, S.L.

Sobre los autores

Por orden de contribución en la obra:

Santiago Cavanillas Múgica: Catedrático de Derecho Civil, Universitat de les Illes Balears. Director del Centro de Estudios de Derecho y Informática de Baleares (CEDIB).

Javier Plaza Penadés: Profesor Titular de Derecho Civil, Universidad de Valencia.

Antonia Paniza Fullana: Profesora Titular de Derecho Civil. Universitat de les Illes Balears. Miembro del CEDIB.

Mario E. Clemente Meoro: Catedrático de Derecho Civil, Universidad de Valencia. Miquel Peguera Poch.

Francisca Ramón Fernández: Profesora Contratada Doctora de Derecho civil. Departamento de Urbanismo, Universidad Politécnica de Valencia.

Zoe Muñoz Marijuán: Universidad de Valencia.

Pedro A. de Miguel Asensio: Catedrático de Derecho internacional privado, Universidad Complutense de Madrid.

Andrés Rodríguez Benot: Profesor Titular de Derecho internacional privado, Universidad Pablo de Olavide (Sevilla).

Silvia Feliu Álvarez de Sotomayor: Profesora Ayudante Doctora de Derecho Internacional Privado, Universitat de les Illes Balears. Miembro del CEDIB.

María José Reyes López: Profesora Titular de Derecho Civil, Universidad de Valencia.

José Luis Mateo Hernández: Profesor doctor de Derecho mercantil, Universitat de les Illes Balears. Miembro del CEDIB.

Ana Montesinos García: Doctora en Derecho de la Universitat de Valencia. Profesora de Derecho Procesal, ESTEMA (Universidad Miguel Hernández).

María Jesús García Morales: Profesora Titular de Derecho Constitucional, Universidad Autónoma de Barcelona.

Anselm Martínez Cañellas: Profesor Titular de Derecho mercantil, Universitat de les Illes Balears.

Raquel Guillén Catalán: Doctora, Contratada investigadora del Departamento de Derecho Civil, Universitat de València.

María de Miguel Molina: Dra. en Derecho. Profesora del Departamento de Organización de Empresas, Universidad Politécnica de Valencia.

Inmaculada Revuelta Pérez: Profesora Doctora de Derecho administrativo, Universitat de València.

Julián Valero Torrijos: Profesor titular de Derecho administrativo, Universidad de Murcia.

Lorenzo Cotino Hueso: Profesor titular de Derecho constitucional de la Universidad de Valencia, Coordinador de DerechoTICs.

Ana María Delgado García: Dra. y Profesora de Derecho Financiero y Tributario, Universitat Oberta de Catalunya.

Rafael Oliver Cuello: Dr. y Profesor de Derecho Financiero y Tributario, Universitat Pompeu Fabra.

Juan Salvador Victoria Mas: Profesor Titular Facultad de CC. de la Comunicación, Universidad de Málaga.

Efrén Santos Pascual: Abogado especialista, ICEF Consultores.

Javier A. Maestre Rodríguez: Abogado especialista, Bufete Almeida.

Martin Ibler: Catedrático de Derecho público, Universidad de Constanza (Alemania).

Julio Álvarez Rubio: Profesor titular de Derecho Mercantil, Universidad de Cantabria.

Rafael Marimón Durá: Profesor Titular de Derecho Mercantil, Universitat de Valencia.

Antonio Conde Tejón: Profesor Titular de Universidad de Derecho Mercantil, Universidad de las Islas Baleares.

Juan Pablo Aparicio Vaquero: Profesor Ayudante Doctor Derecho Civil, Universidad de Salamanca. Grupo de Investigación "Derecho y Nuevas Tecnologías".

Asunción Hernández Fernández: Dra. y Prof^a. Asociada de Derecho Internacional Privado, Universidad de Valencia. Junta Arbitral de Consumo de la Comunidad Valenciana.

Antoni Roig Batalla: Profesor titular de Derecho constitucional, Universitat Autònoma de Barcelona.

Isidro Gómez-Juárez: DEA en Derecho e Informática por la UNED, Abogado especialista en protección de datos.

Samuel Parra Sáez: Abogado especialista en protección de datos. Diplomado en protección de datos por la Universidad de Murcia.

Javier García Amez: Becario de investigación FICYT, Área de Derecho Administrativo, Universidad de Oviedo.

Índice general

PREFACIO Y ESTUDIO INTRODUCTORIO

Prefacio, <i>por Lorenzo Cotino Hueso</i>	
Mejoras pendientes en la protección del consumidor electrónico, <i>por Santiago Cavanillas Múgica</i>	

PRIMERO. PROTECCIÓN GENERAL DEL CONSUMIDOR EN LA CONTRATACIÓN ELECTRÓNICA

Marco general de la protección del consumidor en la contratación electrónica, <i>por Javier Plaza Penadés</i>	
Algunas reflexiones sobre la normativa aplicable a los contratos a distancia celebrados con consumidores: problemas y contradicciones, <i>por Antonia Paniza Fullana</i>	
La prestación del consentimiento en los contratos de consumo por vía electrónica y la obligación de información previa y posterior, <i>por Mario E. Clemente Meoro</i>	
En el menú “opciones”, elija “deshacer”: el derecho a desistir del contrato electrónico, <i>por Miquel Peguera Poch</i>	
El menor como consumidor de información y su protección en la diversa legislación, <i>por Francisca Ramón Fernández</i>	
Análisis de algunas resoluciones judiciales españolas de interés para los consumidores, no relativas a la protección de datos, <i>por Zoe Muñoz Marijuán</i>	

SEGUNDO. EL CONSUMIDOR ANTE LA CONTRATACIÓN ELECTRÓNICA INTERNACIONAL

Mercado global y protección de los consumidores, <i>por Pedro A. de Miguel Asensio</i>	
La contratación electrónica en el tráfico externo, <i>por Andrés Rodríguez Benot</i>	
La modificación del artículo 5 del Convenio de Roma de 1980 sobre la ley aplicable a las obligaciones contractuales. Pros y contras para el comercio electrónico, <i>por Silvia Feliu Álvarez de Sotomayor</i>	

TERCERO. EL USO DE MEDIOS DE PAGO Y DINERO ELECTRÓNICOS POR EL CONSUMIDOR

Medios de pago electrónicos y protección del consumidor, <i>por María José Reyes López</i>	
Garantías del consumidor en el uso de dinero electrónico, <i>por José Luis Mateo Hernández</i>	

CUARTO. ARBITRAJE, AUTORREGULACIÓN Y LOS CÓDIGOS DE CONDUCTA COMO MECANISMOS DE PROTECCIÓN EN EL CONSUMO ELECTRÓNICO

El arbitraje de consumo virtual, <i>por Ana Montesinos García</i>	
---	--

Índice general

PREFACIO Y ESTUDIO INTRODUCTORIO

Prefacio, <i>por Lorenzo Cotino Hueso</i>	
Mejoras pendientes en la protección del consumidor electrónico, <i>por Santiago Cavanillas Múgica</i>	

PRIMERO. PROTECCIÓN GENERAL DEL CONSUMIDOR EN LA CONTRATACIÓN ELECTRÓNICA

Marco general de la protección del consumidor en la contratación electrónica, <i>por Javier Plaza Penadés</i>	
Algunas reflexiones sobre la normativa aplicable a los contratos a distancia celebrados con consumidores: problemas y contradicciones, <i>por Antonia Paniza Fullana</i>	
La prestación del consentimiento en los contratos de consumo por vía electrónica y la obligación de información previa y posterior, <i>por Mario E. Clemente Meoro</i>	
En el menú “opciones”, elija “deshacer”: el derecho a desistir del contrato electrónico, <i>por Miquel Peguera Poch</i>	
El menor como consumidor de información y su protección en la diversa legislación, <i>por Francisca Ramón Fernández</i>	
Análisis de algunas resoluciones judiciales españolas de interés para los consumidores, no relativas a la protección de datos, <i>por Zoe Muñoz Marijuán</i>	

SEGUNDO. EL CONSUMIDOR ANTE LA CONTRATACIÓN ELECTRÓNICA INTERNACIONAL

Mercado global y protección de los consumidores, <i>por Pedro A. de Miguel Asensio</i>	
La contratación electrónica en el tráfico externo, <i>por Andrés Rodríguez Benot</i>	
La modificación del artículo 5 del Convenio de Roma de 1980 sobre la ley aplicable a las obligaciones contractuales. Pros y contras para el comercio electrónico, <i>por Silvia Feliu Álvarez de Sotomayor</i>	

TERCERO. EL USO DE MEDIOS DE PAGO Y DINERO ELECTRÓNICOS POR EL CONSUMIDOR

Medios de pago electrónicos y protección del consumidor, <i>por María José Reyes López</i>	
Garantías del consumidor en el uso de dinero electrónico, <i>por José Luis Mateo Hernández</i>	

CUARTO. ARBITRAJE, AUTORREGULACIÓN Y LOS CÓDIGOS DE CONDUCTA COMO MECANISMOS DE PROTECCIÓN EN EL CONSUMO ELECTRÓNICO

El arbitraje de consumo virtual, <i>por Ana Montesinos García</i>	
---	--

Contenido detallado

SOBRE LOS AUTORES	
ABREVIATURAS	

PREFACIO Y ESTUDIO INTRODUCTORIO

PREFACIO, POR LORENZO COTINO HUESO	
--	--

MEJORAS PENDIENTES EN LA PROTECCIÓN DEL CONSUMIDOR ELECTRÓNICO, POR SANTIAGO CAVANILLAS MÚGICA.....

I. <i>Presentación</i>	
II. <i>Periodo precontractual (publicidad y promoción)</i>	
1. Introducción.....	
2. La publicidad mediante “navegación engañosa”	
3. La publicidad molesta	
III. <i>Realización del pedido y celebración del contrato</i>	
1. Realización del pedido.....	
2. Errores en el comercio electrónico.....	
3. Formalización y prueba del contrato	
4. Entre la recepción del pedido y su ejecución	
IV. <i>Ejecución del contrato</i>	
V. <i>En caso de conflicto</i>	
1. Introducción.....	
2. Incumplimiento absoluto	
3. Cumplimiento defectuoso	
VI. <i>Herramientas de mejora</i>	
1. Introducción.....	
2. Herramientas tecnológicas	
3. Herramientas “de mercado”	
4. Autorregulación.....	
5. Regulación	

PRIMERO. PROTECCIÓN GENERAL DEL CONSUMIDOR EN LA CONTRATACIÓN ELECTRÓNICA

MARCO GENERAL DE LA PROTECCIÓN DEL CONSUMIDOR EN LA CONTRATACIÓN ELECTRÓNICA, POR JAVIER PLAZA PENADÉS.....

I. <i>Régimen de Protección del contrato electrónico celebrado con consumidores</i>	
II. <i>Información técnica sobre el proceso de contratación electrónica</i>	
1. Régimen de información previa de los contratos electrónicos	
2. Régimen de información posterior a la celebración de los contratos electrónicos	
3. Concurrencia de regímenes de información en la contratación electrónica dirigida a consumidores con condiciones generales	
III. <i>La protección del consumidor por el carácter “a distancia” del contrato electrónico..</i>	
1. Deberes de información previo y posterior	
2. Pago o cumplimiento de las prestaciones contratadas a distancia	
3. Derecho de desistimiento y resolución	
4. Régimen de infracciones y sanciones	
5. Ley aplicable y jurisdicción competente	

IV. *Recapitulación*.....

ALGUNAS REFLEXIONES SOBRE LA NORMATIVA APLICABLE A LOS CONTRATOS A DISTANCIA CELEBRADOS CON CONSUMIDORES: PROBLEMAS Y CONTRADICCIONES, POR ANTONIA PANIZA FULLANA.....

- I. *Introducción*
- II. *Reformas de los preceptos clásicos sobre el momento de perfección del contrato: ¿cambios en las formas o cambios en el contenido?*.....
- III. *La Ley 47/2002, de 19 de diciembre: una reforma tardía de las ventas a distancia..*
- IV. *Las subastas “on line” y la ley de ordenación del comercio minorista*.....
- V. *Aspectos relacionados con la privacidad (I): artículo 21 LSSICE y publicidad y comunicaciones comerciales*.....
 1. La excepción al sistema opt in: el artículo 21.2 LSSICE y su verdadero alcance
 2. Situación: relación contractual previa
 3. Forma: Datos obtenidos de “forma lícita”
 4. Objeto: Productos o servicios similares a los que inicialmente fueron objeto de contratación con el cliente
 5. Sujeto: La misma empresa
 6. Garantía: Procedimiento sencillo y gratuito de oposición.....
- VI. *Aspectos relacionados con la privacidad (II): El artículo 22.2 LSSICE: “dispositivos de almacenamiento y recuperación de datos en equipos terminales”*.....

LA PRESTACIÓN DEL CONSENTIMIENTO EN LOS CONTRATOS DE CONSUMO POR VÍA ELECTRÓNICA Y LA OBLIGACIÓN DE INFORMACIÓN PREVIA Y POSTERIOR, POR MARIO E. CLEMENTE MEORO.....

EN EL MENÚ “OPCIONES”, ELIJA “DESHACER”: EL DERECHO A DESISTIR DEL CONTRATO ELECTRÓNICO, POR MIQUEL PEGUERA POCH

- I. *Introducción*
- II. *La justificación del derecho a desistir*
- III. *Naturaleza jurídica*.....
- IV. *Ámbito subjetivo de aplicación del derecho de desistimiento*.....
 1. El ámbito subjetivo de la LOCM en comparación con el de la LGDCU
 - 1.1. La noción de consumidor de la LGDCU
 - 1.2. La noción de “destinatario final” de la LOCM
 2. El ámbito subjetivo de las normas sobre contratación a distancia de la LOCM ..
- V. *Ámbito objetivo de aplicación del derecho de desistimiento*.....
 1. Supuestos que quedan fuera del ámbito de aplicación del conjunto de normas sobre contratos a distancia de la LOCM.....
 2. Contratos en los que se excluye la aplicación de algunos preceptos específicos de la regulación de las ventas a distancia, entre ellos el relativo al derecho de desistimiento
 3. Contratos en los que, salvo pacto en contrario, el derecho de desistimiento no es de aplicación
- VI. *Sobre la aplicabilidad del Real Decreto 1906/1999*.....
- VII. *Limites temporales al ejercicio del derecho*.....

EL MENOR COMO CONSUMIDOR DE INFORMACIÓN Y SU PROTECCIÓN EN LA DIVERSA LEGISLACIÓN, POR FRANCISCA RAMÓN FERNÁNDEZ.....

- I. *Introducción*
- II. *La Ley orgánica 1/1996, de 15 de mayo, de protección jurídica del menor*
- III. *La Ley 25/1994, de 12 de julio, de incorporación al ordenamiento jurídico español de la Directiva 89/552/CEE*.....
 1. Breve referencia al panorama normativo

- 2. La Directiva 89/552/CEE.....
- 3. Las medidas de protección del menor en la publicidad que contempla la Ley 25/1994 (modificada por la Ley 22/1999, de 7 de junio)
- IV. *La Directiva 97/36/CE, de 30 de junio, del Parlamento Europeo y del Consejo.....*
- V. *La Ley 22/1999, de 7 de junio, de modificación de la Ley 25/1994, de 12 de julio....*
- VI. *El Real Decreto 920/2006, de 28 de julio, por el que se aprueba el Reglamento general de prestación del servicio de difusión de radio y televisión por cable.....*
- VII. *La Ley 44/2006, de 20 de diciembre, de mejora de la protección de los consumidores y usuarios*
- VIII. *Referencia a la Ley 1/2006, de 19 de abril, de la Generalitat, del sector audiovisual*

ANÁLISIS DE ALGUNAS RESOLUCIONES JUDICIALES ESPAÑOLAS DE INTERÉS PARA LOS CONSUMIDORES, NO RELATIVAS A LA PROTECCIÓN DE DATOS, POR ZOE MUÑOZ MARIJUÁN

- I. *A modo de introducción y justificación del análisis.....*
- II. *Sentencia de la Audiencia Provincial de Madrid número 226 / 2004, de 24 de febrero de 2004.....*
- III. *Auto del Juzgado de lo Mercantil Alicante, de 19 de octubre de 2004.....*
- IV. *Sentencia del Juzgado de lo Penal número 3 de Málaga número 445 / 2005, de 19 de diciembre*
- V. *Sentencia de la Audiencia Provincial de Cuenca núm. 74/2003, de 13 de marzo de 2003.....*
- VI. *Sentencia de la Audiencia Provincial de Barcelona núm.906/2004, de 22 de diciembre de 2004.....*
- VII. *Sentencia del Juzgado de lo Penal nº 2 de Badajoz numero 42/ 2006, de 15 de febrero de 2006.....*
- VIII. *Sentencia de la Audiencia Provincial de Madrid núm. 517/2005, de 21 de noviembre de 2005.....*
- IX. *Sentencia de la Audiencia Provincial de Madrid núm. 290/2004, de 22 de junio de 2004.....*

SEGUNDO. EL CONSUMIDOR ANTE LA CONTRATACIÓN ELECTRÓNICA INTERNACIONAL

MERCADO GLOBAL Y PROTECCIÓN DE LOS CONSUMIDORES, POR PEDRO A. DE MIGUEL ASENSIO

- I. *Fundamentos de la tutela de los consumidores en la sociedad de la información.....*
 - 1. *Introducción.....*
 - 2. *Dimensión internacional*
- II. *Acceso a la justicia*
 - 1. *La solución comunitaria en el panorama comparado*
 - 2. *Sobre la interpretación del artículo 15 Reglamento 44/2001.....*
- III. *Normativa aplicable a las transacciones internacionales: nuevas tendencias.....*
 - 1. *Revisión del CR.....*
 - 2. *Ámbito de aplicación de las normas de protección de los consumidores: reforma de la LGDCU y de la LCGC.....*

LA CONTRATACIÓN ELECTRÓNICA EN EL TRÁFICO EXTERNO, POR ANDRÉS RODRÍGUEZ BENOT.....

- I. *Revisión de los postulados clásicos del Derecho internacional privado*
- II. *La contratación electrónica entre partes en el ejercicio de su actividad profesional o comercial.....*

1. Determinación del ordenamiento aplicable a los contratos celebrados por Internet.....
 2. Determinación de la competencia judicial internacional en la contratación electrónica entre empresarios o profesionales.....
 3. Tres cuestiones de la autorregulación en la institución del arbitraje comercial internacional desde la perspectiva del comercio por Internet.....
- III. *La contratación electrónica con consumidores*.....
1. Derecho aplicable: el actual marco del Convenio de Roma de 19 de junio de 1980 y posibles reformas.....
 2. Derecho procesal internacional.....
 - 2.1. Configuración del foro de competencia judicial internacional.....
 - 2.2. Solución de los conflictos en Internet.....
 - 2.3. Posible aplicación de un “corpus” normativo futuro.....

LA MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 5 DEL CONVENIO DE ROMA DE 1980 SOBRE LA LEY APLICABLE A LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. PROS Y CONTRAS PARA EL COMERCIO ELECTRÓNICO, POR SILVIA FELIU ÁLVAREZ DE SOTOMAYOR.....

- I. *A modo de introducción*.....
- II. *Los problemas de interpretación del concepto de contrato de consumo del Convenio de Roma de 1980 en el contexto de Internet y las nuevas propuestas del Reglamento Roma I*.....
 1. *Ámbito subjetivo*.....
 2. *Ámbito objetivo*.....
- III. *La ley aplicable a los contratos de consumo celebrados por vía electrónica*.....

Anexo I: *Artículo 5 del CR, relativo a los contratos celebrados por los consumidores:*

Anexo II: *La Propuesta de Reglamento sobre la ley aplicable a las obligaciones contractuales (Roma I)*.....

Anexo III: *La versión de 2008 de la Propuesta de Reglamento sobre la ley aplicable a las obligaciones contractuales (Roma I)*.....

TERCERO. EL USO DE MEDIOS DE PAGO Y DINERO ELECTRÓNICOS POR EL CONSUMIDOR

MEDIOS DE PAGO ELECTRÓNICOS Y PROTECCIÓN DEL CONSUMIDOR, POR MARÍA JOSÉ REYES LÓPEZ.....

- I. *Planteamiento de la cuestión*.....
- II. *Rasgos del pago electrónico*.....
- III. *Medios de pago electrónico*.....
- IV. *Peculiaridades del pago electrónico*.....
- V. *Funcionamiento*.....
- VI. *Tipos de dinero electrónico*.....
 1. *Las tarjetas de crédito*.....
 - 1.1. *Las tarjetas electrónicas*.....
 - 1.2. *Los monederos electrónicos o tarjetas monedero*.....
 - 1.3. *Tarjetas virtuales*.....
 2. *Cheques y órdenes electrónicas*.....
 3. *Pagos utilizando los equipos móviles*.....
- VII. *Problemas que suscitan los medios de pago electrónico*.....
- VIII. *Propuestas de futuro*.....
- IX. *A modo de conclusión*.....

GARANTÍAS DEL CONSUMIDOR EN EL USO DE DINERO ELECTRÓNICO, POR JOSÉ LUIS MATEO HERNÁNDEZ.....	
I. <i>Introducción</i>	
II. <i>Aproximación al concepto de dinero electrónico. Naturaleza jurídica y clasificación de los sistemas de dinero electrónico</i>	
III. <i>Obligaciones y responsabilidades de las partes implicadas en la emisión y utilización de un instrumento de dinero electrónico</i>	
IV. <i>Conclusiones</i>	

CUARTO. ARBITRAJE, AUTORREGULACIÓN Y LOS CÓDIGOS DE CONDUCTA COMO MECANISMOS DE PROTECCIÓN EN EL CONSUMO ELECTRÓNICO

EL ARBITRAJE DE CONSUMO VIRTUAL, POR ANA MONTESINOS GARCÍA	
I. <i>Introducción</i>	
1. Consideraciones previas	
2. Sujetos	
3. Ámbito de aplicación	
4. Idoneidad de su utilización en conflictos surgidos del comercio electrónico	
5. Argumentos a favor y en contra	
II. <i>Bases normativas</i>	
1. La supletoriedad de la Ley arbitral 60/2003	
2. Nueva regulación arbitral de consumo [especial atención de la regulación de los medios electrónicos].....	
3. Otras normas. En especial la LSSICE	
III. <i>Proceso arbitral</i>	
1. La formalización de convenio arbitral de consumo	
2. Procedimiento arbitral.....	
3. El laudo arbitral.....	
IV. <i>Experiencia en nuestro país: el arbitraje virtual de la Comunidad Valenciana</i>	

PODERES PÚBLICOS, AUTORREGULACIÓN Y PROTECCIÓN DEL CONSUMIDOR EN INTERNET: A PROPÓSITO DE LA REGULACIÓN DEL DISTINTIVO PÚBLICO DE CONFIANZA, POR MARÍA JESÚS GARCÍA MORALES.....	
--	--

I. <i>¿Por qué un distintivo público de confianza?: la responsabilidad estatal en la protección del consumidor</i>	
1. El desarrollo de la autorregulación ante las limitaciones de la regulación pública en Internet.....	
2. La regulación pública de la autorregulación: la autorregulación regulada.....	
3. El distintivo público de confianza como manifestación de autorregulación regulada	
II. <i>¿Para qué un distintivo público de confianza?: la intervención pública en la autorregulación para garantizar la protección del consumidor electrónico</i>	
1. Promoción de la responsabilidad social corporativa y autorresponsabilidad individual	
2. Incorporación de garantías y controles públicos en la autorregulación	
2.1. Contenido de los códigos de conducta	
2.2. Representatividad de las partes interesadas	
2.3. Supervisión de la efectividad de la autorregulación.....	
a) Sellos privados de calidad y sanciones disciplinarias.....	
b) Actuaciones públicas de seguimiento y control.....	
III. <i>¿Quién concede el distintivo público de confianza?: los problemas competenciales de la implantación del distintivo en el Estado autonómico</i>	

1. La distribución de competencias en materia de consumo.....
2. Efectos extraterritoriales de la concesión del distintivo
3. El procedimiento de concesión como procedimiento participado.....
4. La potestad sancionadora de los órganos competentes en materia de consumo ..

IV. *Valoración final*

LOS CÓDIGOS DE CONDUCTA EN LA CONTRATACIÓN ELECTRÓNICA EN ESPAÑA,
POR ANSELM MARTÍNEZ CAÑELLAS

I. *Introducción*

II. *La autorregulación*.....

III. *Aproximación a los códigos de conducta en el comercio electrónico con consumidores*

1. Concepto

2. Régimen jurídico

3. Clases.....

4. Utilidad.....

IV. *Naturaleza jurídica de los códigos de conducta*

1. Códigos de conducta como norma jurídica

2. Códigos de conducta como contratos entre promotores y adherentes y como declaraciones unilaterales de carácter publicitario frente a los consumidores

V. *Contenido de los códigos de conducta de comercio electrónico con consumidores*.....

1. Reglas éticas.....

2. Reglas sustantivas

3. Reglas de Derecho internacional privado y solución alternativa de controversias

4. Distintivo de confianza

VI. *Los códigos de conducta y el Derecho de la competencia*.....

1. Las normas de defensa de la competencia aplicadas a los códigos de conducta ...

2. Los códigos de conducta como instrumento de competencia desleal y publicidad engañosa

VII. *Conclusión*

LA AUTORREGULACIÓN: SOLUCIÓN ALTERNATIVA DE CONFLICTOS EN MATERIA DE COMUNICACIONES COMERCIALES ELECTRÓNICAS, POR RAQUEL GUILLÉN CATALÁN

I. *Las comunicaciones comerciales electrónicas y su regulación*

II. *La conveniencia de los mecanismos de autorregulación en la materia*

III. *Mecanismos de autorregulación en España y su evolución actual*

IV. *El funcionamiento del “Código Ético de Comercio Electrónico y Publicidad Interactiva”, en particular, su artículo 9 relativo al “spam”*

V. *Ofertas promocionales y el Código ético*

VI. *Mecanismos frente al incumplimiento del Código ético y a modo de conclusión*

CONTENIDO DE LOS CÓDIGOS DE CONDUCTA PARA EL MARKETING MÓVIL DIRIGIDO A MENORES DE EDAD, POR MARÍA DE MIGUEL MOLINA.....

I. *Introducción*

II. *El mercado del teléfono móvil en España*

III. *Comportamiento del consumidor de teléfono móvil menor de edad*.....

1. Estudio “Seguridad Infantil y Costumbres de los Menores en el Empleo de la Telefonía Móvil”, Asociación Protégeles.....

2. Informe 2005 Red.es, “Infancia y Adolescencia en la Sociedad de la Información”

IV. *Necesidad de códigos de conducta*

V. *Algunas acciones empresariales de protección del menor*

VI. Acciones administrativas en sectores similares	
VII. Conclusión final.....	
VII. Bibliografía y enlaces seleccionados.....	

QUINTO. ADMINISTRACIÓN Y CONSUMIDOR ELECTRÓNICO: CONTROL, RÉGIMENES SANCIONADORES, GARANTÍAS DEL ADMINISTRADO ELECTRÓNICAMENTE Y FISCALIDAD

EL SERVICIO UNIVERSAL Y SUS GARANTÍAS: PARADIGMA DE LA DESPROTECCIÓN DEL CONSUMIDOR DE TELECOMUNICACIONES, POR INMACULADA REVUELTA PÉREZ

I. Introducción	
II. El servicio universal de telecomunicaciones.....	
1. Concepto	
2. Características, fundamento y contenido	
2.1. El carácter flexible y evolutivo del servicio universal	
2.2. Finalidades: la cohesión social y territorial pero también el desarrollo del sector	
2.3. Contenido actual.....	
2.4. Líneas de evolución.....	
3. El servicio universal y el estatuto particular de los consumidores y usuarios de telecomunicaciones.....	
III. La garantía del servicio universal.....	
1. La escasa preocupación del Derecho comunitario por el sistema de garantías del servicio universal	
2. La regulación administrativa como condicionante.....	
IV. Técnicas de tutela del servicio universal: fiscalización administrativa y resolución extrajudicial	
1. La fiscalización del servicio universal por la Administración de telecomunicaciones y sus potestades sancionadoras.....	
2. La resolución extrajudicial de conflictos	
2.1. Un sistema dual: el arbitraje de consumo y el procedimiento resolutorio de la Administración de telecomunicaciones.....	
a) Configuración normativa.....	
b) El carácter alternativo de las dos vías resolutorias y sus diferencias	
2.2. Deficiencias del sistema	
a) Las controvertidas competencias de las Juntas Arbitrales de Consumo en materia de servicio universal: confusión normativa, contradicción jurisprudencial e incompetencia de facto	
b) El posible incumplimiento del Derecho comunitario, la falta de operatividad y la censurable “administrativización” de los conflictos entre operadores y usuarios derivadas de procedimiento administrativo de telecomunicaciones	
2.3. La escasa garantía extrajudicial del servicio universal. Propuestas de modificación	
V. Conclusión	

EL ESTATUTO GENERAL DE LOS PRESTADORES DE SERVICIOS DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN DESDE LA PERSPECTIVA DEL CONTROL EJERCIDO POR LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, POR JULIÁN VALERO TORRIJOS.....

I. Delimitación del ámbito subjetivo de la intervención administrativa en la LSSICE: ¿qué prestadores pueden ser sancionados?.....	
--	--

1. El establecimiento en España del prestador como criterio principal.....
 2. La sujeción de los prestadores establecidos en el extranjero como manifestación de la eficacia extraterritorial de la normativa española. Especial referencia al ámbito comunitario.....
- II. El ámbito objetivo del control administrativo en la LSSICE: los servicios de la sociedad de la información*.....
1. Una precisión conceptual previa: la distinción entre prestadores y servicios. Su proyección sobre el régimen jurídico aplicable.....
 2. La definición legal de servicios de la sociedad de la información. Elementos y requisitos.....
 - 2.1. “Normalmente a título oneroso”. Especial referencia a la problemática de las denominadas “páginas personales”.....
 - 2.2. “A distancia”.....
 - 2.3. “Por vía electrónica”.....
 - 2.4. “A petición individual del destinatario”.....
- III..... La imposición de sanciones administrativas por el incumplimiento de los deberes de información hacia los usuarios.....
1. Un medio informativo indirecto cuestionado: la comunicación del nombre de dominio a los registros públicos.....
 2. La información directa al destinatario del servicio a través del sitio “web” del prestador.....
 - 2.1. Las características del acceso como garantía de su efectivo conocimiento por el destinatario.....
 - 2.2. La dimensión objetiva de la obligación: ¿qué información ha de estar accesible?.....
- IV. A modo de conclusión*.....

LAS DIVERSAS GARANTÍAS DE LOS DERECHOS DEL USUARIO DE LA E-ADMINISTRACIÓN EN LA LEGISLACIÓN ESTATAL Y SU DESARROLLO AUTONÓMICO Y LOCAL, POR LORENZO COTINO HUESO.....

- I. El estatuto de derechos del usuario de la e-administración y su recepción en la Ley 11/2007 estatal*.....
- II. El alto componente de imposición de una acción positiva fáctica o jurídica de los derechos reconocidos*.....
- III. Vías de reacción ante la inactividad o mala actividad de la Administración obligada a hacer efectivos estos derechos*.....
 1. La vía de la responsabilidad patrimonial.....
 2. La reclamación ante la inactividad de la Administración.....
- IV. La opción estatal por el defensor del usuario de la e-administración: el artículo 7 de la ley de administración electrónica*.....
 1. La variación de esta figura en el procedimiento legislativo y la regulación finalmente aprobada.....
 2. La emergencia de Ombudsmen sectoriales.....
 3. Elementos del defensor del usuario de la administración electrónica en la Ley 11/2007.....
 4. Valoración y perspectivas de esta institución.....
- V. El desarrollo autonómico de los derechos y garantías del usuario de la administración electrónica*.....
- VI. La regulación de derechos y posiciones jurídicas de los administrados electrónicos en la Comunidad Valenciana y sus garantías*.....
 1. Derechos y posiciones jurídicas de los administrados electrónicos en la futura ley valenciana.....
 2. La diversa regulación de garantías e instituciones de defensa de los administrados electrónicamente.....

ASPECTOS FISCALES DE LA CONTRATACIÓN DE CONSUMO POR VÍA ELECTRÓNICA, POR ANA MARÍA DELGADO GARCÍA Y RAFAEL OLIVER CUELLO	
I. <i>Introducción</i>	
II. <i>El IVA y la localización de las operaciones comerciales electrónicas</i>	
III. <i>El régimen especial del IVA para el comercio electrónico</i>	
IV. <i>La facturación telemática</i>	
V. <i>La tributación del pago por medios electrónicos</i>	

SEXTO. SECTORES ESPECÍFICOS: PUBLICIDAD, JUEGO, VIAJES DE AVIÓN Y PRODUCTOS FINANCIEROS

INTRODUCCIÓN A LA COMUNICACIÓN INTERACTIVA. LA PUBLICIDAD COMO EJEMPLO DEL NUEVO PARADIGMA DE LA COMUNICACIÓN, POR JUAN SALVADOR VICTORIA MAS	
---	--

- | | |
|---|--|
| I. <i>El “antiguo” paradigma</i> | |
| II. <i>El “nuevo” paradigma</i> | |
| III. <i>La relación y la personalización como metas</i> | |

ACTUALIDAD Y ANÁLISIS JURÍDICO DE LOS JUEGOS DE AZAR Y APUESTAS DE- PORTIVAS, POR EFRÉN SANTOS PASCUAL	
---	--

- | | |
|---|--|
| I. <i>Introducción</i> | |
| II. <i>El juego electrónico: delimitación del concepto, sujetos y normativa aplicable</i> | |
| III. <i>Libre prestación de servicios</i> | |
| IV. <i>La reciente regulación de la Ley de Medidas de Impulso</i> | |
| V. <i>Juegos y apuestas</i> | |
| 1. <i>Apuestas</i> | |
| 2. <i>Máquinas recreativas y de azar</i> | |
| 3. <i>Sorteos</i> | |
| VI. <i>Publicidad</i> | |
| VII. <i>El caso “Gambelli”</i> | |
| VIII. <i>Conclusión</i> | |

LOS JUEGOS DE AZAR EN INTERNET, POR JAVIER A. MAESTRE RODRÍGUEZ	
---	--

- | | |
|---|--|
| I. <i>Introducción y planteamiento</i> | |
| 1. <i>Internet y el juego</i> | |
| 2. <i>Tipos de juego y sus relaciones con Internet</i> | |
| II. <i>La publicidad de productos de juego en Internet</i> | |
| 1. <i>Consideraciones generales</i> | |
| 2. <i>La publicidad del Juego en España</i> | |
| 2.1. <i>La publicidad de las máquinas recreativas</i> | |
| 2.2. <i>La publicidad de los juegos Organizados por el LAE (antes ONLAE)</i> | |
| a) <i>Breve descripción del ONLAE</i> | |
| b) <i>La publicidad de los juegos que organiza el LAE</i> | |
| 2.3. <i>La publicidad del juego de boletos</i> | |
| 2.4. <i>La publicidad de los Casinos y Salas de Bingo</i> | |
| 3. <i>Las rifas y sorteos</i> | |
| 4. <i>Cibercafés y salones de juego</i> | |
| 5. <i>Consideraciones finales sobre la publicidad en Internet</i> | |
| III. <i>La venta de productos de juego que se desarrollan al margen de Internet</i> | |
| 1. <i>Consideraciones generales</i> | |
| 2. <i>Los establecimientos de juegos en España: las Administraciones de Lotería del antiguo ONLAE</i> | |
| 2.1. <i>Venta de billetes de Lotería</i> | |

2.2. Nuevas modalidades de Lotería	
2.3. Las Quinielas	
IV. <i>El desarrollo de juegos a través de Internet</i>	
1. Consideraciones generales.....	
2. Tipos de casinos y juegos en línea	
3. El desarrollo de un casino on line	
4. La aplicación territorial de las normas de juego: posibilidad de situarse en el extranjero	
5. Breve apunte sobre la posición de la Unión Europea	
V. <i>Conclusiones</i>	

PREVENCIÓN DE RIESGOS Y CASINOS DE JUEGO EN INTERNET EN ALEMANIA Y SUS ESTADOS FEDERADOS, POR MARTIN IBLER

I. <i>Introducción</i>	
II. <i>Prevención de riesgos a través del Derecho de casinos</i>	
III. <i>Competencias legislativas de los Estados federados también para los casinos de juego en Internet</i>	
IV. <i>Relaciones de lealtad entre los Estados federados en el Derecho de casinos</i>	
V. <i>Interpretación de las leyes existentes y de la reserva parlamentaria para los juegos de azar en Internet</i>	
VI. <i>Conclusión</i>	

LAS COMUNICACIONES COMERCIALES EN LA OFERTA DE VENTA ELECTRÓNICA DE BILLETES DE AVIÓN, POR JULIO ÁLVAREZ RUBIO.....

I. <i>Introducción</i>	
II. <i>Hacia un nuevo concepto de publicidad engañosa por razón de su presentación</i>	
III. <i>El carácter engañoso del mensaje</i>	
IV. <i>Posibles soluciones</i>	

LABANCAELECTRÓNICA EN EL MARCO DE LA REGULACIÓN DE LA COMERCIALIZACIÓN A DISTANCIA DE SERVICIOS FINANCIEROS DESTINADOS A CONSUMIDORES, POR RAFAEL MARIMÓN DURÁ.....

I. <i>Introducción</i>	
II. <i>Marco normativo actual y futuro</i>	
1. Normas aplicables a la prestación de servicios por vía telemática o electrónica .	
2. Marco general de los contratos bancarios.....	
3. Normas de protección de los consumidores	
4. El fundamental impulso de la Unión Europea.....	
III. <i>Medidas de tutela previstas en la DCDSF y en el Proyecto de Ley de 2006 [y la LCDSF finalmente aprobada]</i>	
1. Comunicación de la información antecedente y de las condiciones contractuales	
1.1. Identificación del prestador del servicio y de sus eventuales intermediarios .	
1.2. Información relativa al servicio en sí	
1.3. Información sobre las condiciones contractuales.....	
1.4. Vías de recurso.....	
1.5. Momento en que se ha de transmitir la información antecedente.....	
1.6. Modo de transmisión de la información	
1.7. Operaciones a las que afecta la comunicación de la información antecedente	
1.8. Consecuencias de la falta de prestación de la información previa	
2. Derecho de desistimiento.....	
2.1. Precedentes y regulación.....	
2.2. Descripción y supuestos excluidos	
2.3. Forma de ejercitar el derecho de desistimiento	
2.4. Eficacia	

- 2.5. Desestimiento en otras normas jurídicas
- 3. Otros instrumentos de protección del consumidor
- IV. Conclusiones

LA CELEBRACIÓN ELECTRÓNICA DEL CONTRATO DE TRANSPORTE AÉREO, POR ANTONIO CONDE TEJÓN

- I. Influencia del comercio electrónico en el sector del transporte aéreo de pasajeros
- II. Cambios introducidos por el comercio electrónico en la forma de comercialización de las plazas de las aeronaves
- III. Cambios introducidos por el comercio electrónico en la determinación del precio del transporte aéreo
- IV. Cambios introducidos por el comercio electrónico en la responsabilidad de los distintos operadores
- V. Cambios introducidos por el comercio electrónico en la forma de documentar el billete de pasaje
- VI. Cambios introducidos en el cumplimiento de trámites accesorios al transporte

SÉPTIMO. PROVEEDORES DE SERVICIOS DE INTERMEDIACIÓN Y CONSUMIDOR

LA PROTECCIÓN DE LOS USUARIOS CONSUMIDORES EN SUS RELACIONES CON LOS PROVEEDORES DE CONTENIDOS Y SERVICIOS EN INTERNET, POR JUAN PABLO APARICIO VAQUERO

- I. Introducción
- II. La prestación de servicios por Internet: Consideraciones generales
- III. El consumidor y su acceso a Internet
- 1. La relación entre el usuario y el proveedor de acceso
- 1.1. Deberes de información y atención al cliente
- 1.2. La calidad en la prestación del servicio
- 1.3. El fin del servicio
- 2. La responsabilidad del proveedor de acceso por la actividad del usuario
- 3. Los prestadores de servicios de tarificación adicional
- IV. El consumidor como usuario de los servicios de un proveedor de alojamiento
- 1. Contenido típico del contrato
- 2. Responsabilidad del proveedor de alojamiento por los contenidos depositados por el usuario
- V. El consumidor que proporciona enlaces en sus páginas
- VI. El usuario y sus datos de tráfico
- VII. El consumidor destinatario de publicidad por Internet

LOS CONSUMIDORES Y USUARIOS EN EL ENTORNO DIGITAL DE INTERNET: LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DE LOS PROVEEDORES O “ISP”, POR ASUNCIÓN HERNÁNDEZ FERNÁNDEZ

- I. A modo de introducción
- II. Infracciones realizadas a través de Internet y su incidencia en la delimitación de la responsabilidad
- 1. Daños por incorporación de información a Internet
- 2. Daños por destrucción, alteración o inutilización de información en Internet
- III. La responsabilidad civil extracontractual de los “ISP” de intermediación
- 1. La responsabilidad de los proveedores de servicios de alojamiento o “hosting”
- 2. La responsabilidad de los operadores de redes y proveedores de acceso
- 3. La responsabilidad de los prestadores de servicios que realizan copia temporal de los datos solicitados por los usuarios

4. La responsabilidad de los prestadores de servicios que facilitan enlaces a contenidos o instrumentos de búsqueda.....
- IV. *Cuestiones de derecho internacional privado en supuestos de consumidores y usuarios transfronterizos*
1. Aplicación del foro especial en materia extracontractual a las reclamaciones de los consumidores y usuarios surgidas en el entorno digital de Internet.....
 - 1.1. Determinación del país de introducción de los datos en Internet.....
 - 1.2. Determinación del país donde se verifica el resultado dañoso.....
2. Determinación del Derecho Aplicable, en materia extracontractual, a las reclamaciones de los consumidores y usuarios surgidas en el entorno digital de Internet..
 - 2.1. Análisis general
 - 2.2. La regla general del artículo 10.9 del Código Civil.....
 - a) Delimitación del concepto “obligaciones no contractuales”
 - b) Determinación del lugar donde hubiera ocurrido el hecho de que derivan
 - 2.3. La regulación de las infracciones al derecho a la intimidad y a la protección de datos sufridas por los usuarios en Internet.....
 - a) Derecho aplicable a la indemnización de los daños causados por infracción del derecho a la intimidad.....
 - b) Derecho aplicable a la indemnización de los daños causados por infracción del derecho a la protección de datos
 - 2.4. La regulación de las infracciones de propiedad intelectual sufrida por los usuarios en Internet
3. Aproximación a la Propuesta de Reglamento “ROMA II”, finalmente aprobada .

OCTAVO. PRIVACIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS DEL CONSUMIDOR Y USUARIO ELECTRÓNICO

LA TECNOLOGÍA DE IDENTIFICACIÓN POR RADIOFRECUENCIA (RFID) Y LOS RIESGOS PARA LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE LOS CONSUMIDORES, POR ANTONI ROIG BATALLA.....

- I. *Precisiones terminológicas y estado de la cuestión*
1. Etiquetas inteligentes y códigos de barras
2. Riesgos para la salud
- II. *Usos posibles de etiquetaje RFID que pudieran acarrear riesgos para los derechos a la intimidad y a la protección de datos*.....
1. Pasaportes, documentos de identidad, control de inmigración
2. Tarjetas de acceso a empresas.....
3. Comercio minorista.....
4. Seguimiento de personas
5. Transportes.....
6. Sistemas de protección y alarma.....
7. Industria farmacéutica, hospitales e implantes en humanos.....
8. Tarjetas de crédito.....
- III. *Uso adecuado del etiquetaje RFID: legislación eficaz, prácticas autorreguladoras y técnicas respetuosas con los derechos fundamentales*.....
1. Legislación eficaz
- 1.1. Consulta pública de la Comisión Europea 2006
- 1.2. Liberalización de las frecuencias para los dispositivos inalámbricos de corto alcance en la Unión Europea
2. Prácticas autorreguladoras y protocolos de actuación respetuosos con los derechos fundamentales.....
 - 2.1. Prácticas autorreguladoras.....

- 2.2. Principios que garantizan el respeto a la protección de datos personales....
- IV. *Tecnología respetuosa con los derechos fundamentales (PET: Privacy Enhancing Technologies)*
1. Planteamiento general.....
 2. Técnicas informativas respetuosas
 3. Técnicas respetuosas de acceso, rectificación y cancelación de los datos.....
 - 3.1. Soluciones técnicas para el acceso
 - 3.2. Soluciones técnicas para la rectificación
 - 3.3. Soluciones técnicas para borrar los datos
 4. Técnicas para evitar lecturas por personal no autorizado.....
 5. Conclusiones.....

LA PROTECCIÓN DE LOS DATOS DEL MENOR COMO E-CONSUMIDOR, POR ISIDRO GÓMEZ-JUÁREZ.....

- I. *Cuestiones críticas relativas al derecho a la protección de datos del menor como consumidor y usuario en el ámbito de las TICs*
1. Los datos del menor entendidos como datos de personas especialmente vulnerables.....
 2. El deber de información respecto al tratamiento de los datos del menor.....
 3. El consentimiento del menor para el tratamiento de sus datos.....
- II. *Regulación a nivel internacional*.....
1. Estados Unidos.....
 - 1.1. La “Children’s Online Privacy Protection Act” de 1998.....
 - a) Política de Privacidad.....
 - b) Consentimiento de los padres o representantes legales del menor
 - c) Responsabilidad de los titulares de sitios “web”
 - 1.2. Las “Pautas de la Unidad de Revisiones de Publicidad para Niños”.....
 2. Unión Europea
 3. El Documento del Grupo de Berlín sobre “La Privacidad de los niños en Internet: El papel del consentimiento paternal”
- III. *Análisis de la situación en España*
- IV. *Breves conclusiones*

EL CONSUMIDOR ANTE EL USO DE CÁMARAS DE VIDEOVIGILANCIA PRIVADAS Y LA FALTA DE REGULACIÓN PARTICULAR, POR SAMUEL PARRA SÁEZ.....

- I. *Introducción*
- II. *La regulación legal*.....
- III. *La naturaleza de la “imagen”: dato personal*.....
- IV. *La situación en algunos países de la Unión Europea*.....
- V. *La Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal*.....
- VI. *La Instrucción 1/2006 de la Agencia Española de Protección de Datos*
- VII. *La actividad de la AEPD en la práctica*.....
- VIII. *Breve conclusión*.....

NUEVAS TECNOLOGÍAS EN EL CAMPO DE LA SANIDAD: ASISTENCIA SANITARIA “VERSUS” DERECHO A LA INTIMIDAD, POR JAVIER GARCÍA AMEZ.....

- I. *Introducción*
- II. *El disperso marco normativo regulador de los datos sanitarios*.....
- III. *Los datos sanitarios*
- IV. *Los principios de protección de datos*.....
1. Principio de calidad de los datos
 - 1.1. Existencia de un fin.....
 - 1.2. Los datos han de ser pertinentes.....
 - 1.3. Los datos han de ser veraces y exactos.....

1.4. Los datos han de ser leales.....	
2. Principio de transparencia	
3. Principio de consentimiento	
4. Principio de seguridad	
V. <i>Los derechos del interesado</i>	
1. Derecho de rectificación y de cancelación de datos	
1.1. Derecho de rectificación.....	
1.2. Derecho de cancelación.....	
1.3. Procedimiento de ejercicio de los derechos.....	
2. Derecho de acceso y de información	
3. Derecho de oposición.....	
4. Derecho de acceso al Registro General de Protección de Datos.....	
5. Derecho a la impugnación de valoraciones basadas exclusivamente en tratamientos automatizados	
6. Derecho a la indemnización por daños. Especial atención a la responsabilidad patrimonial de la Administración	
VI. <i>Protección Orgánica: La Agencia Estatal de Protección de Datos</i>	
VII. <i>Conclusiones</i>	

- Poderes públicos, autorregulación y protección del consumidor en Internet: a propósito de la regulación del distintivo público de confianza, *por María Jesús García Morales*
- Los Códigos de Conducta en la contratación electrónica en España, *por Anselm Martínez Cañellas*
- La autorregulación: solución alternativa de conflictos en materia de comunicaciones comerciales electrónicas, *por Raquel Guillén Catalán*.....
- Contenido de los códigos de conducta para el Marketing móvil dirigido a menores de edad, *por María de Miguel Molina*

QUINTO. ADMINISTRACIÓN Y CONSUMIDOR ELECTRÓNICO: CONTROL, REGÍMENES SANCIONADORES, GARANTÍAS DEL ADMINISTRADO ELECTRÓNICAMENTE Y FISCALIDAD

- El servicio universal y sus garantías: paradigma de la desprotección del consumidor de telecomunicaciones, *por Inmaculada Revuelta Pérez*.....
- El estatuto general de los prestadores de servicios de la sociedad de la información desde la perspectiva del control ejercido por las Administraciones Públicas, *por Julián Valero Torrijos*.....
- Las diversas garantías de los derechos del usuario de la e-administración en la legislación estatal y su desarrollo autonómico y local, *por Lorenzo Cotino Hueso*.....
- Aspectos fiscales de la contratación de consumo por vía electrónica, *por Ana María Delgado García y Rafael Oliver Cuello*.....

SEXTO. SECTORES ESPECÍFICOS: PUBLICIDAD, JUEGO, VIAJES DE AVIÓN Y PRODUCTOS FINANCIEROS

- Introducción a la comunicación interactiva. La Publicidad como ejemplo del Nuevo Paradigma de la Comunicación, *por Juan Salvador Victoria Mas*.....
- Actualidad y análisis jurídico de los juegos de azar y apuestas deportivas, *por Efrén Santos Pascual*
- Los juegos de azar en Internet, *por Javier A. Maestre Rodríguez*.....
- Prevención de riesgos y casinos de juego en Internet en Alemania y sus Estados federados, *por Martin Ibler*.....
- Las comunicaciones comerciales en la oferta de venta electrónica de billetes de avión, *por Julio Álvarez Rubio*
- La banca electrónica en el marco de la regulación de la comercialización a distancia de servicios financieros destinados a consumidores, *por Rafael Marimón Durá*.....
- La celebración electrónica del contrato de transporte aéreo, *por Antonio Conde Tejón*.

SÉPTIMO. PROVEEDORES DE SERVICIOS DE INTERMEDIACIÓN Y CONSUMIDOR

- La protección de los usuarios consumidores en sus relaciones con los proveedores de contenidos y servicios en Internet, *por Juan Pablo Aparicio Vaquero*
- Los consumidores y usuarios en el entorno digital de Internet: la responsabilidad civil extracontractual de los proveedores o "ISP", *por Asunción Hernández Fernández*..

**OCTAVO. PRIVACIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS DEL CONSUMIDOR
Y USUARIO ELECTRÓNICO**

- La tecnología de identificación por radiofrecuencia (RFID) y los riesgos para los derechos fundamentales de los consumidores, *por Antoni Roig Batalla*
- La protección de los datos del menor como e-consumidor, *por Isidro Gómez-Juarez*.....
- El consumidor ante el uso de cámaras de videovigilancia privadas y la falta de regulación particular, *por Samuel Parra Sáez*.....
- Nuevas tecnologías en el campo de la sanidad: asistencia sanitaria “versus” derecho a la intimidad, *por Javier García Amez*

Prefacio, por Lorenzo Cotino Hueso

Es un placer presentar este libro del cual he sido coordinador, más al tratarse de un nuevo resultado más vinculado a la Red de especialistas en Derecho de las Tecnologías de la Información y Comunicación, www.derechotics.com. Una obra más, y precisamente publicada en la Colección Derecho y TICs que tengo la suerte de dirigir en esta prestigiosa editorial. Con este libro y con el siguiente que será prontamente publicado en esta misma Colección Derecho y TICs¹, son ya seis las obras colectivas publicadas², más de ciento cincuenta contribuciones de lo mejor de la doctrina en Derecho de las TICs en diversas de sus áreas. Todo ello, en el marco de una Red ampliamente consolidada como la más importante en España en la materia, que en 2008 celebra sus VI y VII Congresos, sobre temas tan dispares como lo es la e-Administración (VI Congreso 2008) y la Propiedad intelectual ante el fenómeno digital (VII Congreso 2008). Una red que ya cuenta por cientos de miles las visitas a su sitio de Internet, cada vez más cargado de contenidos y que su gestor documental cuenta ya con un millón de descargas de ficheros.

Nos encontramos, a mi juicio, ante el trabajo más importante de los publicados y sobre un eje temático que aún no se había abordado, como es el del consumo y contratación electrónica. Treinta y tres son los valiosos estudios que componen esta magna obra. Como indicadores objetivos, baste indicar que de treinta y cuatro autores, veintinueve son doctores en Derecho, veintitrés son profesores de universidad, así como se cuenta con reputados abogados y otros valiosos especialistas en el ámbito del Derecho de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (en adelante, TICs). Y este elevado número de contribuciones de tan destacados juristas giran todos en torno a un tema bien definido: los consumidores y usuarios ante las “nuevas” tecnologías, aquellas que giran en torno al máximo exponente que es Internet. Pese a que estas tecnologías nos acompañan ya varias décadas, lo cierto es que se renuevan continuamente, como los problemas a los que pretendemos dar respuesta quienes desde hace también un tiempo nos sentimos cautivados por el reto intelectual que implican para el Derecho.

Como apreciará el lector con facilidad, el denominador común de la obra es la posición jurídico subjetiva de los consumidores y usuarios frente al fenómeno electrónico. Esta perspectiva del nexo de los consumidores y usuarios con las TICs, pese a constituir un tema bien amplio, marca unos perfiles bastante definidos. Y en la

¹ COTINO HUESO, Lorenzo y VALERO TORRIJOS, Julián, (coords) *e-administración.es. Régimen jurídico de la administración electrónica en España*, Tirant lo Blanch, 2008 (en prensa).

² Así, los libros coordinados por quien suscribe: *Democracia, participación y voto a través de las nuevas tecnologías* (Colección Sociedad de la Información 13), Comares, Granada, 2007; *Libertad en internet. La red y las libertades de expresión e información*, Tirant lo Blanch, Valencia, 2007; *Libertades, democracia y gobierno electrónicos*, Comares (Colección Sociedad de la Información, nº 9), Granada, 2006, así como PLAZA PENADES, Javier, (coord.). *Cuestiones Actuales de Derecho de las tecnologías de la información y comunicación (TICs)*, Thomson-Aranzadi, Cizur Menor, 2006.

doctrina española se precisaba de una obra como la presente, que sin duda ha de constituir un referente doctrinal para el futuro.

El lector puede acudir al índice general y al índice detallado para percibir el calado de la obra que tiene entre sus manos. En esta presentación me limitaré a recordar los grandes bloques temáticos que abordan los treinta y tres estudios que aquí se publican. En el frontispicio de la obra, el estudio de un máximo especialista como lo es Santiago Cavanillas. Tras esta contribución se han agrupado seis estudios sobre “Protección general del consumidor en la contratación electrónica”. El segundo gran bloque de análisis, con tres aportaciones, se centra en “El consumidor ante la contratación electrónica internacional”. “El uso de medios de pago y dinero electrónicos por el consumidor” es el denominador de dos estudios sobre esta cuestión, como tercer gran tema del libro. De ahí, el libro centra su cuarto bloque de trabajos en el apartado de garantías de los usuarios y consumidores. Bajo el título de “Arbitraje, autorregulación y los códigos de conducta como mecanismos de protección en el consumo electrónico”, se presentan otras cinco excelentes contribuciones. El quinto bloque del libro gira sobre la “Administración y consumidor electrónico”, y los cuatro estudios que incluye afrontan cuestiones como el control administrativo del consumo y consumidor electrónico, regímenes sancionadores, así como se analizan las garantías del administrado electrónicamente y la cuestión de la fiscalidad de la contratación electrónica. Tras las anteriores perspectivas, siete trabajos se incluyen en el ámbito de “Sectores específicos” de la sexta parte de la monografía, tratándose desde la perspectiva del fenómeno electrónico cuestiones de publicidad, juego, viajes de avión y productos financieros. El séptimo grupo lo conforman las dos contribuciones sobre la posición del consumidor y usuario respecto de los proveedores de contenidos y servicios en Internet. Se cierra la monografía con otras cuatro excelentes investigaciones en torno a la “Privacidad y protección de datos del consumidor y usuario electrónico”. Creo, honestamente, que el libro que he tenido el gusto de coordinar aborda todas las caras del fenómeno electrónico desde la perspectiva del consumidor y usuario, que lo somos todos.

Hay que decir que este libro sobre temas electrónicos ha debido acomodarse a los difíciles ritmos temporales del *papel*, que ni mucho menos son los mismos que los del soporte electrónico. Una carga tan elevada de estudios, así como el desbordamiento de trabajo de quien suscribe, ha dilatado el árido proceso de revisión y edición de la obra. Y el Derecho de las TICs no espera. Tan es así, que ha sido un verdadero torrente de normas que se han ido aprobando, con las consiguientes derogaciones, tras la entrega de los trabajos. Entre las mismas, baste recordar las siguientes normas recientes en la materia:

Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias.

Ley 22/2007, de 11 de julio, sobre comercialización a distancia de servicios financieros destinados a los consumidores.

Ley 56/2007, de 28 de diciembre, de Medidas de Impulso de la Sociedad de la Información.

Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.

Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.

Ley 25/2007, de 18 de octubre, de conservación de datos relativos a las comunicaciones electrónicas y a las redes públicas de comunicaciones.

Real Decreto 322/2008, de 29 de febrero, sobre el régimen jurídico de las entidades de dinero electrónico.

Real Decreto 231/2008, de 15 de febrero, por el que se regula el Sistema Arbitral de Consumo.

Asimismo, y con no poca incidencia, los Reglamentos Roma I y Roma II. Respecto del primero de ellos, el Reglamento sobre la ley aplicable a las obligaciones contractuales (Roma I), se ha podido incluir el texto final de abril de marzo de 2008. También se ha actualizado la obra al Reglamento (CE) n° 864/2007 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de julio de 2007, relativo a la ley aplicable a las obligaciones extracontractuales (Roma II).

Pues bien, como coordinador de la obra, he realizado un serio esfuerzo para que todas estas nuevas normas se integren lo largo de toda la misma. Me he permitido incluir toda esta amplia legislación en todas las referencias que los distintos autores hacían a cualquiera de las normas derogadas o modificadas, así como actualizado todas las referencias que se hacían a la normativa finalmente aprobada en sus fases de propuesta o proyecto. Así las cosas, como coordinador de la obra, he insertado más de una centena de notas o textos a través de corchetes en todos los estudios del libro, tal y como se aprecia debidamente indicado en todos los casos, bien por medio de nota a pié, bien con inserciones entre corchetes. A riesgo de cualquier error u omisión, e incluso de no poco atrevimiento de insertar tales comentarios y actualizaciones en la obra original de los autores, el lector comprobará que se encuentra ante una obra plenamente actualizada, en la medida en la que el Derecho de las TICs lo permite.

Resta por último el obligado apartado de agradecimientos. No por haberlos señalado en anteriores trabajos deben dejar de reiterarse muchos de ellos, al tiempo que indicarse los nuevos apoyos que tanto la Red, como quien suscribe, van recibiendo. El primer agradecimiento se debe –obvio es decir por qué– a los autores del libro. Especialmente debo agradecerles su paciencia, especialmente a esa buena parte de autores que entregaron puntualmente sus contribuciones, pues son los que más tiempo han tenido que esperar para que sus valiosos textos vean la luz.

También, y de nuevo, hay que reconocer a los ya más de trescientos miembros de la Red DerechoTICs que coordino. Obvio es decir que sin ellos, sus contribuciones y aliento, no existiría la Red. Destacar a alguien entre tantas personas conlleva obligadas injusticias por la omisión. Pero también sería injusto no mencionar, una vez más a los miembros de la Red en Valencia, así como a Julián Valero y Manuel Salmerón, de la Universidad de Murcia. Más allá de la Red y respecto de esta obra y del congreso que trae causa, un especial agradecimiento se debe a Santiago Cavanillas, Director del CEDIB de les Illes Balears, así como al nutrido conjunto de profesoras y profesores de su Universidad que nos acompañaron presencialmente y han aportado tan valiosos trabajos en esta obra. Finalmente, Santiago Narváez, un directo colaborador, merece un lugar particular entre los agradecimientos personales por su labor en la lectura y corrección de tantos trabajos.

Ya en el ámbito institucional, se ha contado y se siguen recibiendo no pocos apoyos institucionales que hay que expresar:

- del ámbito del Ministerio de Educación y Ciencia, el apoyo que implica el proyecto de I+D “De la administración al gobierno electrónicos: régimen e implicaciones jurídicas y constitucionales” (SEJ2005-09191/JURI), compues-to por 15 profesores e investigadores españoles y extranjeros, 2006-2009, financiado con fondos FEDER. Asimismo, las diversas acciones complementarias

del MEC que desde 2005 se reciben , tanto para el “Apoyo a la consolidación y actividad de la Red Derecho TICs” cuanto para diversos de sus congresos.

- los apoyos de la Generalitat Valenciana, que no son pocos. De una parte, la Secretaría de Telecomunicaciones y Sociedad de la Comunicación. Pese al cambio de personas en la dirección, se ha mantenido este apoyo durable. Además de a los altos directivos, especialmente hay que destacar la labor de Josep-Maria García i Barrio, a quien agradezco personalmente la facilitación del soporte institucional y económico, pero además, su apoyo personal. De otra parte, el apoyo autonómico se enmarca en las diversas ayudas a la investigación desde la Consellería de Empresa, Universidad y Ciencia. Dicho apoyo se plasma en un proyecto de investigación directamente relacionado (proyecto de investigación subvencionado “www.econsumidor.com www.e-consumo.com “La protección de consumidores y usuarios ante las tecnologías de la información y comunicación y los servicios electrónicos. Especial atención a la Comunidad Valenciana, su normativa y políticas”, Generalitat Valenciana, 2005-2006 (GV05/241). También el apoyo se enmarca en el ámbito de las diversas ayudas especiales para la realización de congresos, así como las concedidas para el apoyo a la Red Derecho TICs y complementaria al proyecto de investigación del MEC arriba referido.
- También la realización del Congreso contó con la ayuda a congresos del Vice-rectorat de Investigació de la Universitat de Valencia y siempre del apoyo de la Facultad de Derecho de Valencia, personalizado en Carlos Alfonso Mellado, a quien tanto debe esta Facultad.

A todos ellos, de verdad, muchas gracias. Y bueno, a tí, Sonia de la Torre, a quien dediqué el último libro cuando aún gozabas de la vida, valga el recuerdo emocionado no sólo mío, sino de tantos compañeros a quien tanto y bueno aportaste.